



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00073-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante es procedente, en cuanto a la solicitud de medidas de embargo y secuestro, se accederá a ello y, en consecuencia, se decretará la medida cautelar solicitada y se libraré el oficio correspondiente.

De igual modo, por ser procedente, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA, con el fin de que informe al Juzgado si la demandada se encuentra actualmente afiliada a dicha entidad, en cuyo caso indicará los datos de su empleador o entidad pagadora, tales como nombre, NIT o cédula, teléfono y dirección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo y secuestro del derecho que posee la demandada sobre los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1049076, 001-1049201, 001-447553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur y sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N5250720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte. Oficiése por secretaría.

SEGUNDO: Oficiar a la EPS Suramericana, en los términos indicados.

Una vez en firme el presente auto, la parte podrá acceder a los oficios a través de los siguientes enlaces:

[17OficioEPS.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

158

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153aadd184fa54094db7f35c08daa4f012e8d4d2bb0b23c1d008deb05158e954**

Documento generado en 07/09/2022 12:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>